



¿Muerto el perro, muerta la rabia?: cambios y continuidades de las consultas populares de revocatoria en el Perú

JAIR ALVA-MENDOZA

<alavam@clio.uc3m.es>

Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Carlos III de Madrid
Madrid, España

ORCID: 0000-0002-8929-5655

[Resumen] Este análisis tiene como objetivo describir los principales cambios y continuidades en las dinámicas que sustentan las consultas populares de revocatoria (CPR) de alcaldes y regidores distritales en el Perú. Se sostiene que, aunque después de la última reforma de 2015 se han convocado menos revocatorias, las dinámicas que explican la petición, la activación y los resultados de la consulta no han variado de manera significativa. Esta conclusión se alcanza tras analizar el efecto de tres variables ampliamente utilizadas en la literatura: el ingreso municipal, la ejecución presupuestal y la competitividad política en las tres fases del proceso de CPR. De esta manera, el estudio contribuye al entendimiento de las CPR en el Perú de dos maneras. Primero, actualiza la observación y descripción de las tendencias generales del proceso de revocatoria hasta las últimas celebradas en 2025. Segundo, la información actualizada permite sostener que, si bien la última reforma de 2015 endureció una herramienta de “revanchismo político”, al mismo tiempo limitó un mecanismo de control ciudadano sobre la gestión municipal en el país.

[Palabras clave] Revocatorias, política subnacional, reforma política, democracia local.

[Title] Dead dogs don't bite? Change and continuity in Peruvian recall referendums

[Abstract] In this study, I aim to describe the main changes and continuities in the dynamics of recall referendums towards Peruvian mayors as well as local councillors, known as *consultas populares de revocatoria* (CPR). I argue that although the frequency of referendums has dropped dramatically since the last legislative reform in 2015, the dynamics that explain their initiation, activation, and outcomes have not changed significantly. I arrive at this conclusion by analysing the influence of three established determinants of CPRs—municipal budget, budget execution, and political competition—across the three stages of the recall process. This article makes a twofold contribution. First, it offers an updated overview and characterization of referendum through 2025. Second, these new patterns suggest that the recent legislative reform has rendered the instrumentalization of recalls as a ‘political weapon’ more difficult, it has also constrained a key mechanism of citizen accountability at a municipal level.

[Keywords] Subnational politics, recall referenda, political reform, local democracy.

[Recibido] 13/10/2025 y [Aceptado] 27/10/2025

ALVA-MENDOZA, Jair. 2025. “¿Muerto el perro, muerta la rabia?: cambios y continuidades de las consultas populares de revocatoria en el Perú”. *Elecciones* (julio-diciembre), 24(30): 211-228.

DOI: 10.53557/Elecciones.2025.v24n30.07

1. INTRODUCCIÓN

En el Perú, las revocatorias de mandato se efectúan durante el tercer año de gestión¹ y tienen como finalidad someter a consulta la continuidad de autoridades electas del nivel subnacional, es decir, alcaldes y regidores distritales y provinciales, así como gobernadores, vicegobernadores y consejeros regionales.² Su uso figuraba entre los más altos de América Latina, lo que llevó a proponer que existía un uso “perverso”, pues se utilizaba como herramienta de revancha política. Después de la última reforma normativa de 2015, que cambió los elementos que constituían un incentivo para competidores políticos, se ha observado un descenso notable en la activación de las CPR. Desde entonces, se han convocado consultas en solo 44 distritos durante tres procesos, frente a los 904 distritos sometidos a consulta en los tres periodos anteriores a 2015.

Estudios previos han sugerido que la posibilidad de adelantar elecciones tras la revocación de las autoridades municipales incentivó la alta frecuencia de CPR en el Perú (TUESTA SOLDEVILLA 2014; WELP 2013; WIENER BRAVO 2004). No obstante, es importante destacar que las élites políticas opositoras también pueden canalizar el descontento ciudadano (ALVA MENDOZA 2019). En este contexto, una vez celebradas tres CPR después del cambio normativo mencionado, el objetivo de este estudio es analizar los principales cambios y continuidades en las tres fases de las CPR dirigidas a autoridades distritales: (1) petición, (2) activación y (3) resultados.

Para esto, se emplean tres variables ampliamente exploradas por la literatura especializada como determinantes de las CPR: el ingreso municipal, la ejecución presupuestal y la competitividad política. Mediante modelos de regresión logística se analizan las probabilidades de petición, activación y resultados antes y después de la reforma de 2015.

En línea con los estudios recientes, se concluye que las CPR han caído prácticamente en desuso porque los actores políticos ya no encuentran incentivos en su aplicación. No obstante, aunque las solicitudes y los resultados de las revocatorias responden también a una evaluación de la gestión municipal,

1 Las autoridades municipales y regionales ejercen un mandato de cuatro años.

2 El Estado peruano constituye un sistema unitario y descentralizado, dividido en cuatro niveles de gobierno: distritos, provincias, regiones y gobierno central.

dicha evaluación parece no canalizarse a través del sistema de competencia partidaria después del cambio normativo.

Este análisis se divide en tres secciones adicionales. En primer lugar, se revisan los antecedentes de las CPR en el Perú, con el propósito de comprender la razón de su institucionalización y los principales cambios introducidos en 2015. En segundo lugar, se describen los cambios y continuidades más relevantes en las dinámicas de la CPR mediante el uso de modelos de regresión logística. Por último, se presentan las conclusiones y se formulan las sugerencias para futuras investigaciones y cambios normativos.

2. ANTECEDENTES

Las CPR constituyen un mecanismo de democracia directa cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la facultad de decidir sobre la continuidad de sus autoridades electas (LISSIDINI 2007). Como tal se consideran un instrumento de control ciudadano (EBERHARDT 2013). Los mecanismos de democracia directa vigentes en el Perú se regulan mediante la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos (LDPCC).³

Respecto a la CPR, la LDPCC estipula que es el derecho de la ciudadanía para destituir de sus cargos a (1) alcaldes y regidores municipales; (2) presidentes regionales, vicepresidentes regionales y consejeros regionales; y (3) jueces de paz elegidos por voto popular. Este proceso comprende tres etapas generales:⁴

- 1) Petición: la ciudadanía solicita la revocatoria de sus autoridades mediante la recolección de firmas. La iniciativa se acepta cuando reúne al menos el 25 % de las firmas del padrón electoral de la circunscripción. Los fundamentos de la consulta deben hacerse públicos por las y los promotores.
- 2) Votación: solo cuando se haya cumplido el paso previo, se convocará a elecciones y la ciudadanía decide mediante voto universal la continuidad de sus autoridades. Se requiere la mitad más uno de los votos para

3 Perú. Ley del Control de los Derechos Ciudadanos, Ley n. ° 26300. 3 de mayo de 1994. <https://bit.ly/4jISfv6>

4 Estas reglas generales no se aplican a los jueces de paz, pues se rigen por una ley específica.

destituir a la autoridad correspondiente. Para que el proceso sea válido debe acudir a las urnas al menos el 50 % de las y los electores hábiles.

- 3) Resultados: las autoridades revocadas son reemplazadas por su accesitario.⁵ Los promotores de la revocatoria están obligados a rendir cuentas sobre la campaña correspondiente.

Asimismo, en 2015⁶ se reformaron varias reglas sobre su uso, que han afectado los tres últimos procesos: 2017, 2021 y 2025. En primer lugar, las consultas solo pueden efectuarse el tercer año de mandato, mientras que la normativa anterior permitía hacerlo en el segundo o el tercero. Esta modificación implica que, en caso de revocarse autoridades, quienes las reemplacen ejercerán prácticamente solo el último año de gestión. En segundo lugar, antes de la reforma, si se revocaba más de un tercio del Concejo Municipal o del Consejo Regional, se convocaban nuevas elecciones en la circunscripción respectiva. Estudios previos argumentan que esa disposición funcionaba como un “incentivo perverso” para que las y los contendores políticos buscaran revancha electoral (TUESTA SOLDEVILLA 2014; WELP 2013; WIENER BRAVO 2004; 2009). Aunque la reforma logró desincentivar dichas dinámicas, en la práctica la CPR castiga únicamente a individuos y no a organizaciones políticas, pues las y los reemplazantes pertenecen a la misma agrupación política castigada. En tercer lugar, las autoridades revocadas no pueden postular a ningún cargo dentro de la entidad de la que fueron destituidas ni ejercer funciones públicas hasta la culminación del periodo municipal. Finalmente, tanto las y los promotores como las autoridades sometidas a revocatoria están obligadas a rendir cuentas sobre sus ingresos y egresos.

3. RESULTADOS

En esta sección se analizan los cambios más importantes ocurridos en las CPR desde las últimas reformas normativas. El enfoque se centra en las consultas de revocatoria para los puestos de alcaldía y regiduría municipales, por ser las más frecuentes en el Perú. Para dicho fin, el análisis se divide en tres partes: (1) solicitud, (2) aprobación de la CPR y (3) resultados.

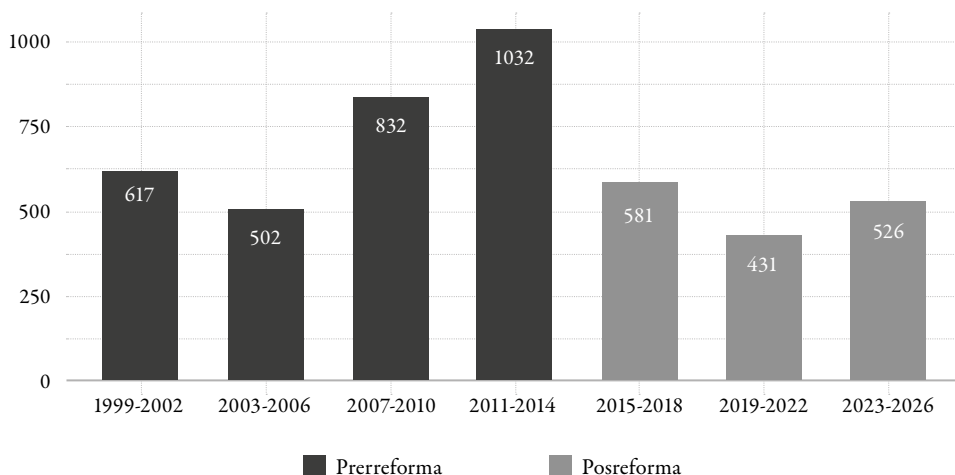
5 Esta disposición presenta una particularidad en los casos de revocatoria de presidentes y vicepresidentes regionales, pues en ciertas ocasiones la persona reemplazante debe ser elegida por voto simple del Consejo Regional.

6 Perú. Ley n.° 30315, Ley que modifica diversos artículos de la Ley n.° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos. 7 de abril de 2015. <https://bit.ly/3EQKCUe>

La primera fase corresponde a la compra de kits electorales para solicitar la revocatoria. Esta fase es fundamental porque brinda una imagen precisa de la cantidad de circunscripciones en las que se busca activar el mecanismo. El Gráfico 1 muestra que las solicitudes no han variado de forma sustancial tras el cambio normativo.

GRÁFICO 1

Solicitudes de kits de revocatoria en el ámbito distrital



Fuente: Elaboración propia con base en Alva-Mendoza (2025)

Aunque durante los periodos municipales 2007-2010 y 2011-2014 las solicitudes de revocatoria fueron considerablemente más altas, con más de 800 distritos involucrados, en general se suelen solicitar kits de revocatoria en alrededor de 500 distritos antes y después del cambio normativo (ALVA-MENDOZA 2025).

A continuación, se analizan los correlatos de las condiciones económicas y políticas de los distritos para estimar las asociaciones con las solicitudes de revocatoria. La variable dependiente es dicotómica y adopta el valor de 1 cuando se solicitó la revocatoria en un distrito y 0 en caso contrario. Las variables independientes son las siguientes: (i) el porcentaje de ejecución presupuestal en

proyectos municipales durante el primer año de gestión (Gasto);⁷ (ii) el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) destinado a proyectos en el mismo periodo (Ingreso),⁸ que funciona como indicador de la riqueza municipal; y (iii) un indicador de competitividad política definido por la diferencia porcentual de votos entre el primer y el segundo lugar en la elección municipal (Competitividad).⁹ Valores más altos en este último indicador reflejan una mayor brecha de apoyo electoral y, por tanto, una o un alcalde con menos competidores fuertes. Todas las variables se normalizan con media 0 para permitir la comparación de su efecto y determinar cuál tiene mayor poder explicativo.

Como se observa en la Tabla 1, las dinámicas de solicitud de revocatorias antes y después de la reforma electoral de 2015 presentan ligeras diferencias. En el periodo “prerreforma”, las probabilidades de solicitar la CPR fueron más altas en distritos con mayores ingresos y con niveles más elevados de competitividad política. En consonancia con el argumento de los “incentivos perversos”, en los municipios más ricos y con competencia política fuerte existía una mayor probabilidad de adquisición de kits de revocatoria.

7 Datos obtenidos a través de la plataforma Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF (2025)

8 Datos obtenidos a través de la plataforma Consulta Amigable (MEF 2025)

9 Datos obtenidos a través de la plataforma Infogob del Jurado Nacional de Elecciones (JNE 2025)

TABLA 1

Regresiones logísticas binarias de la venta de kits de revocatoria a nivel distrital

	Variable dependiente:	
	Compra de kits	
	Prerreforma	Posreforma
	(1)	(2)
Gasto	-0.048 (0.053)	-0.084** (0.033)
Ingreso	1.001*** (0.195)	0.132*** (0.045)
Competitividad	-0.342*** (0.050)	-0.277*** (0.039)
Constante	-0.012 (0.228)	-2.280*** (0.235)
Departamento	✓	✓
Observaciones	2184	5015
AIC	2752.789	5854.081
Nota:	*p<0.1; **p<0.05; ***p<0.01	

Fuente: Elaboración propia

En el periodo “posreforma”, el escenario ha cambiado ligeramente. Si bien las CPR continúan solicitándose en distritos con competidores fuertes y más ricos, la gestión municipal ha adquirido relevancia. Es decir, en los municipios en que las y los alcaldes presentan menor ejecución presupuestal en proyectos, las probabilidades de solicitud se incrementan, aunque su influencia resulta más débil en comparación con las demás variables. En otras palabras, después de la reforma, el mecanismo de revocatoria parece haber asumido un rol de penalización frente a gestiones municipales deficientes, aunque la presencia de competencia fuerte aún es necesaria.¹⁰ Estudios cualitativos recientes han demostrado que la competencia política después de la reforma aún es un factor

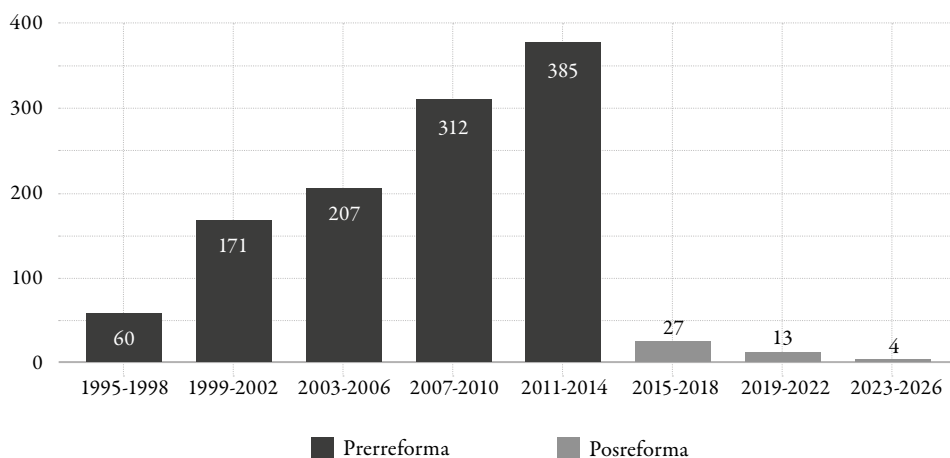
10 Estos hallazgos contradicen parcialmente los resultados de Holland e Incio (2019), quienes no identificaron un efecto de la ejecución presupuestal. Es probable que el presente análisis, al incluir más periodos posteriores, permita vislumbrar nuevas tendencias en las solicitudes de CPR.

importante para la solicitud de revocatorias, pero que también está acompañada de insatisfacción social (PONTE TORREL *ET AL.* 2025a).

La segunda parte del análisis de resultados se centra en los correlatos de los municipios en que se logró activar la CPR. Sin lugar a dudas, la capacidad de activar revocatorias después del cambio normativo se ha visto notablemente limitada. En las consultas de 2017 (periodo municipal 2015-2018) se activó el proceso en 27 distritos; en la de 2021 (periodo municipal 2019-2022), en trece; y en la más reciente de 2025, únicamente en cuatro distritos.

GRÁFICO 2

Consultas de revocatoria activadas en el ámbito distrital



Fuente: Elaboración propia con base en Alva-Mendoza (2025)

Al igual que la fase previa, se analizan los correlatos considerando como variable dependiente la aprobación de la CPR. Esta variable adopta el valor de 1 cuando la solicitud de CPR logró reunir las firmas necesarias y 0 cuando no se alcanzó dicho requisito. En esta fase, el universo de distritos analizados se restringe a aquellos en los que se solicitaron kits de revocatoria.

La Tabla 2 revela dos patrones relevantes. En primer lugar, la riqueza municipal se asocia de manera negativa con la probabilidad de activar la CPR, y constituye la variable con el efecto más significativo entre las analizadas. Este

resultado puede interpretarse como la capacidad de las autoridades municipales para impedir la activación de la consulta. En los distritos más prósperos, es esperable que las y los alcaldes dispongan de mayores recursos para emprender inversiones de corto plazo que reduzcan la insatisfacción ciudadana y, con ello, aseguren su permanencia en el cargo. Esta estrategia no se ha modificado tras el cambio normativo. Las estrategias que utilizan las y los incumbentes para evitar la revocatoria pueden adoptar diversas formas. En algunos casos consisten en campañas abiertas que buscan destacar la necesidad de la continuidad del gobierno, como ocurrió en la revocatoria de Susana Villarán (VÁSQUEZ ORUNA 2014). En otros, se trata de estrategias más discretas, en las que las autoridades sometidas a consulta no participan de manera directa. Un ejemplo ilustrativo lo presentan Ponte Torrel *et al.* (2025b), quienes documentan campañas de difusión en redes sociales orientadas a desalentar el proceso.

TABLA 2

Regresiones logísticas binarias de la activación de revocatoria a nivel distrital

	Variable dependiente:	
	Aprobación de revocatoria	
	Prerreforma	Posreforma
	(1)	(2)
Gasto	0.239*** (0.071)	-0.127 (0.158)
Ingreso	-1.453*** (0.296)	-3.201*** (1.052)
Competitividad	-0.422*** (0.086)	-0.078 (0.196)
Constante	-0.419 (0.352)	-3.265*** (0.842)
Departamento	✓	✓
Observaciones	1315	1537
AIC	1576.249	407.900
Nota: *p<0.1; **p<0.05; ***p<0.01		

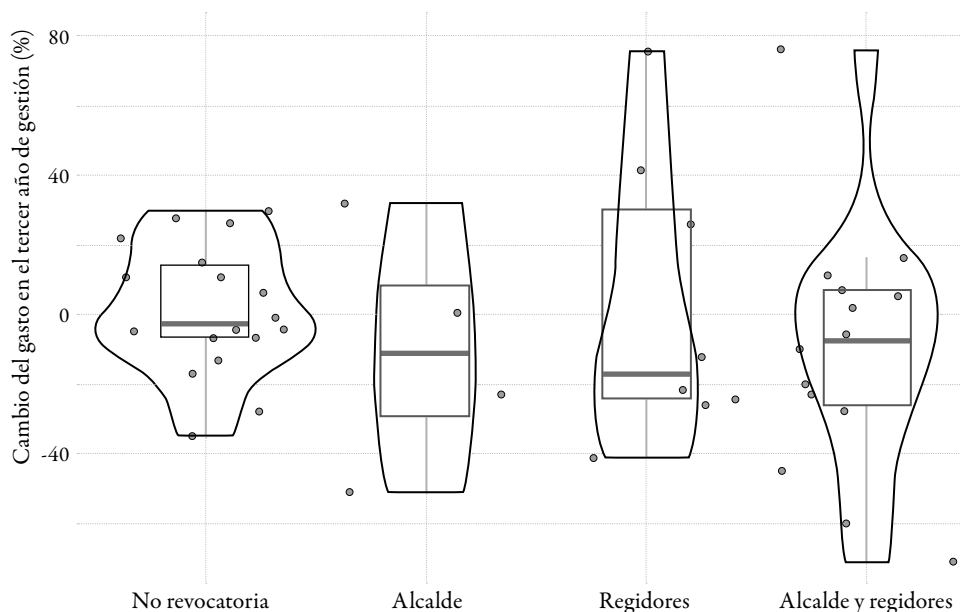
Fuente: Elaboración propia

En segundo lugar, la competitividad política era determinante para activar consultas antes del cambio normativo. Dado que las organizaciones políticas enfrentadas a la del incumbente podrían beneficiarse directamente de una revocatoria exitosa, dichos competidores invertirían mayores recursos para impulsar la consulta. Sin embargo, después de la eliminación de elecciones adelantadas, los partidos políticos carecen de incentivos para invertir en la consecución del proceso. En ese contexto, la no significancia del coeficiente de competitividad en el segundo modelo adquiere sentido.

La tercera fase del proceso de consulta es, finalmente, si es que se revoca o no a las autoridades sometidas a consulta. Estudios previos han señalado que, antes del cambio normativo, la población electoral tendía a sancionar a las autoridades con baja ejecución presupuestal, lo que incrementaba su probabilidad de revocatoria (HOLLAND E INCIO 2019). La escasa cantidad de distritos en los que se activaron consultas (44 en total) después del cambio normativo hace poco eficiente la estimación mediante modelos de regresión. En este sentido, el Gráfico 3 muestra la distribución del cambio en el gasto presupuestal del tercer año frente al primer año de gestión en los municipios sometidos a consulta. En los distritos en que la revocatoria no prosperó, las autoridades tendieron a mantener o incrementar la ejecución del presupuesto, con un incremento medio de 1.5 %. El gráfico de violín muestra una fuerte concentración alrededor del valor cero. En cambio, en los municipios en que se revocó al alcalde o al alcalde junto con los regidores, la ejecución presupuestal fue más deficiente, con una variación media de -10 %. Asimismo, se observan casos en los que la inversión se redujo en más del 40 %.

GRÁFICO 3

Tendencias de los resultados de las revocatorias



Fuente: Elaboración propia con base en ONPE (2025) y MEF (2025)

4. CONCLUSIONES

Este breve análisis sobre los cambios y continuidades de las dinámicas en las CPR hacia autoridades municipales en el Perú revela tendencias significativas. En primer lugar, las motivaciones para iniciar un proceso de consulta (compra de kits) indican que la competitividad política y el ingreso presupuestal continúan como factores determinantes. No obstante, después del cambio normativo, el nivel de inversión de las autoridades adquiere relevancia: en los municipios con menor gasto, aumentan las probabilidades de solicitar kits de revocatoria. Esto sugiere que las solicitudes de consulta se conciben ahora no solo como mecanismos de “revancha política”, sino también como medios para sancionar a las autoridades que no satisfacen las expectativas de las y los votantes.

En segundo lugar, durante la activación de la revocatoria se confronta la capacidad de las autoridades municipales para evitar que se las someta a consulta y la de los revocadores para obtener las firmas necesarias. Así, se observa que los recursos municipales continúan como un factor clave para evitar la activación de la consulta. Los estudios cualitativos antes mencionados han demostrado que las autoridades utilizan dichos recursos con el fin de desincentivar la firma de los kits de revocatoria mediante campañas. El cambio visible en esta fase radica en que la competitividad política deja de cumplir un rol influyente en las activaciones de revocatorias. Al eliminarse la posibilidad de adelantar las elecciones, los competidores carecen de incentivos suficientes para impulsar una campaña intensa de revocatoria. Visto de otro modo, las revocatorias han perdido su sentido de penalizar a las organizaciones políticas y han adquirido un carácter personalizado. La revocatoria no modifica el rumbo de la gestión municipal, pues la organización política se mantiene en el poder. Desde un enfoque de competitividad partidaria, los partidos políticos adoptan decisiones en función de la existencia de una demanda clara del electorado (DOWNS 1957). En ese sentido, los partidos políticos son esenciales para canalizar el descontento ciudadano y proponer nuevas formas de gestión municipal. Dado que ya no existen incentivos para acceder al poder, las revocatorias dejan de prosperar.

En tercer lugar, el éxito de las revocatorias depende de la capacidad de las autoridades para gestionar o corregir el rumbo del municipio. Más allá de los incentivos que impulsaron la activación de las CPR en los municipios peruanos, la evidencia previa y las tendencias posteriores al cambio normativo sugieren que las y los votantes deciden la permanencia de sus autoridades en función de su capacidad de gestión. De esta manera, el último cambio normativo parece contravenir la decisión popular, pues los resultados de las CPR sancionan, como máximo, a las personas y no a las organizaciones políticas.

Es cierto que a nivel subnacional la política peruana mantiene un carácter altamente personalista (DOSEK Y ALVA MENDOZA 2023). No obstante, este tipo de reformas refuerza dicha tendencia, pues ante una crisis de revocatoria, las organizaciones políticas pueden desvincularse de las autoridades sometidas y competir en la siguiente elección sin ninguna atribución de responsabilidad. Además, la baja y constante confianza de la ciudadanía peruana en sus

gobiernos locales¹¹ evidencia la necesidad de reformas que fortalezcan el vínculo entre los gobiernos locales y su electorado.

Por otro lado, conviene destacar que no existen fórmulas secretas de reformas legislativas capaces de resolver por completo los problemas de la gestión local. En este sentido, las futuras investigaciones y propuestas normativas deben profundizar en el efecto de las revocatorias sobre la gobernanza municipal. Entender los efectos de las revocatorias exitosas y de aquellas que no prosperaron resulta de vital importancia para las y los votantes. Dado que ya no existe la posibilidad de modificar la organización política, es necesario examinar cómo reaccionan las y los incumbentes frente al electorado que intentó revocarlos. Analizar de qué manera se altera la inversión pública o qué posiciones adoptan estas organizaciones es esencial para perfeccionar la legislación vigente. Asimismo, estudiar con mayor detalle la evolución de la gestión municipal tras el cambio de autoridades permite comprender las consecuencias de las revocatorias en el Perú.

11 Ver, por ejemplo, las encuestas de opinión del Barómetro de las Américas (LAPOP).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alva-Mendoza, Jair. 2019. “Pueblo chico, infierno grande: determinantes de la revocatoria de mandato a alcaldes distritales peruanos”. *Revista de Ciencia Política y Gobierno* 6 (11): 31-57. <https://bit.ly/4nCHKur>
- Alva-Mendoza, Jair. 2025. “cpr_95_25”. Base de datos. Github. RData.
- Dosek, Tomás, y Jair Alva-Mendoza. 2023. “Representación en elecciones municipales en América Latina: Partidos políticos nacionales y otras candidaturas a alcaldías”. *European Review of Latin American and Caribbean Studies* n. ° 116, 45-68. <https://bit.ly/437IfX>
- Downs, Anthony. 1957. *An Economic Theory of Democracy*. Nueva York: Harper.
- Eberhardt, María Laura. 2013. “Crisis de representación en las democracias presidencialistas latinoamericanas ¿La revocatoria del mandato como opción?”. *Revista Elecciones* 12 (13): 13-51. <https://doi.org/pgq3>
- Holland, Alisha C., y José Incio. 2019. “Imperfect Recall: The Politics of Subnational Office Removals”. *Comparative Political Studies* 52 (5): 777-805. <https://doi.org/pqbr>
- Jurado Nacional de Elecciones. 2025. “Infogob | Observatorio para la Gobernabilidad”. Portal de información electoral. <https://infogob.jne.gob.pe>
- Lissidini, Alicia. 2007. “¿Cómo investigar la democracia directa? Explicaciones, interpretaciones y prejuicios”. Documento de trabajo 17. Buenos Aires: Escuela de Política y Gobierno - UNSAM. <https://bit.ly/47CyFLY>
- Ministerio de Economía y Finanzas. 2025. “Consulta Amigable (Mensual). Consulta de Ejecución del Gasto”. Repositorio. Transparencia Económica Perú. <https://bit.ly/43PfIEQ>
- Oficina Nacional de Procesos Electorales. 2025. “Histórico de Elecciones”. Archivo de resultados electorales. ONPE. <https://bit.ly/históricoONPE>
- Ponte Torrel, Manuel, Mariuxy Bustos Ocampos, y Álvaro Carbajal Rosas. 2025a. *¿Democracia directa o instrumento político?: aproximaciones a los factores que motivan las revocatorias en Perú*. 1a ed. Documento de trabajo 55. Lima: Oficina Nacional de Procesos Electorales. <https://bit.ly/onpeDT55>
- Ponte Torrel, Manuel, Mariuxy Bustos Ocampos, y Álvaro Carbajal Rosas. 2025b. “Cuaderno Electoral n. ° 13. CPR 2025: Características, resultados y retos de la participación”. Oficina Nacional de Procesos Electorales. <https://bit.ly/onpeCE13>

- Tuesta Soldevilla, Fernando. 2014. "Las revocatorias en el Perú: entre la participación y la gobernabilidad local". En *Una onda expansiva: las revocatorias en el Perú y América Latina*, 1a ed., editado por Fernando Tuesta Soldevilla, 45-66. Lima: Jurado Nacional de Elecciones. <https://bit.ly/47UY2tS>
- Vásquez Oruna, Essy Mirella. 2014. "Las pretensiones revocadoras: El caso Lima". En *Una onda expansiva: las revocatorias en el Perú y América Latina*, 1a ed., editado por Fernando Tuesta Soldevilla, 67-98. Lima: Jurado Nacional de Elecciones.
- Welp, Yanina. 2013. "¿Por qué Perú? Análisis de la revocatoria del mandato en perspectiva comparada". *Revista Elecciones* 12 (13): 53-77. <https://doi.org/pgq5>
- Wiener Bravo, Elisa. 2004. "Municipio, poder y nuevas élites locales. El caso de las revocatorias en los distritos de Julcamarca y Congalla". En *Perú: El problema agrario en debate*, 1a ed., editado por Fernando Eguren López, María Isabel Remy Simatovic, y Patricia Oliart Sotomayor, 237-76. Lima: SEPIA. <https://bit.ly/49wQUVM>
- Wiener Bravo, Elisa. 2009. "Alcaldes sin poder. El permanente conflicto por la Municipalidad de Asilo". En *Entre el crecimiento económico y la insatisfacción social: las protestas sociales en el Perú actual*, 1a ed., editado por Romeo Grompone y Martín Tanaka, 125-98. Lima: Instituto de Estudios Peruanos. <https://bit.ly/3JFg6Ps>

Conflictos de interés:

El autor declara no tener algún conflicto de interés.

Contribuciones de las personas autoras:

JAIR ALVA-MENDOZA: conceptualización, investigación, diseño de metodología, redacción (borrador original), redacción (revisión y edición).

Autor para correspondencia:

JAIR ALVA-MENDOZA
<alalvam@clio.uc3m.es>

LICENCIA DE USO Y DISTRIBUCIÓN



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0).

Las autoras y los autores son libres de depositar versiones de su manuscrito en cualquier repositorio (Sherpa/Romeo, Dulcinea y Diadorim, entre otros). Tanto la versión enviada del artículo como la aceptada y publicada (versión de registro) pueden ser depositadas en repositorios, sin que esto provoque sanciones o embargo.

[Sobre las personas autoras]

JAIR ALVA-MENDOZA

Estudiante de doctorado en el programa de Ciencias Sociales de la Universidad Carlos III de Madrid y magíster por la misma universidad. Politólogo por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Sus investigaciones se enfocan en las áreas de política subnacional, opinión pública y descentralización. Actualmente, se desempeña como asistente de investigación en el Instituto Carlos III-Juan March, vinculado al proyecto FEDCRISIS.

